



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00131795- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

El procedimiento de Contratación Directa Compulsa Abreviada por monto N° 42/2024 con objeto "Provisión del servicio de impresión para la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización - 1er cuatrimestre 2024 - Modalidad Orden de Compra Abierta";

Y CONSIDERANDO

Que se ha invitado a participar de la presente convocatoria a nueve empresas proveedoras del servicio;

Que se ha realizado el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido por RSPGI N°159/2012;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones Central informa que se recibieron cinco (5) ofertas en sobre cerrado según lo indicado en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en la oficina de la Dirección de Administración, 1<sup>er</sup> piso de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, sita en calle Juan Filloy S/N, Ciudad Universitaria, como consta en la correspondiente Acta de Apertura;

Que según el Dictamen de Evaluación IF-2024-00270420-UNC-CEP#BIMO que corre en orden 65; en virtud de las funciones delegadas por medio de RESOL-2024-65-UNC-BIMO#REC en su artículo tercero, la Comisión Evaluadora informa que del análisis de los aspectos técnicos se consideran admisibles las cinco (5) ofertas presentadas en cuanto se ajustan técnicamente a lo solicitado por pliego;

Que, según el mencionado dictamen, la Comisión Evaluadora aconseja:

"PREADJUDICAR los renglones 1 y 2 a la firma MUSSIN MARIANELA NOELIA -

CUIT N° 27-26956283-3 por un monto total de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos C/00/100 (\$ 4.452.500,00);

PREADJUDICAR los renglones 3, 17, 18, 19 a la firma DIAZ JAVIER FERNANDO - CUIT N° 20-27246104-0 por un monto total de Pesos Tres Millones Seiscientos Tres Mil C/00/100 (\$ 3.603.000,00);

PREADJUDICAR los renglones 4, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 16 y 22 a la firma QUALITY GRAFF S.A.S. - CUIT N° 30-71804289-1 por un monto total de Pesos Veinte Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta C/00/100 (\$ 20.576.350,00);

PREADJUDICAR los renglones 8, 9, 10, 11 y 12 a la firma AGUSTINA PEREZ NOEL - CUIT N° 23-33881646-4 por un monto total de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil C/00/100 (\$ 4.641.000,00);

PREADJUDICAR los renglones 20 y 21 a la firma CASSOL JORGE MARTIN - CUIT N° 20-27334361-0 por un monto total de Pesos Quince Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil C/00/100 (\$ 15.955.000,00);

Que dicho dictamen ha sido publicado en el portal de Compras Públicas de la UNC, notificado a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba según consta en orden 68, 69 y 70, respectivamente;

Que el procedimiento se ha llevado a cabo de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza HCS 5/2013, modificada por la OHCS 7/2021 y Res. SGI 12/2024, Decreto 1023/2001 y Decreto 1030/2016;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Contratación Directa - Compulsa Abreviada por monto N° 42/2024 y ADJUDICAR los renglones 1 y 2 a la firma MUSSIN MARIANELA NOELIA - CUIT N° 27-26956283-3 por un monto total de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos C/00/100 (\$ 4.452.500,00); los renglones 3, 17, 18, 19 a la firma DIAZ JAVIER FERNANDO - CUIT N° 20-27246104-0 por un monto total de Pesos Tres Millones Seiscientos Tres Mil C/00/100 (\$ 3.603.000,00); los renglones 4, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 16 y 22 a la firma QUALITY GRAFF S.A.S. - CUIT N° 30-71804289-1 por un monto total de Pesos Veinte Millones Quinientos Setenta y Seis Mil Trescientos Cincuenta C/00/100 (\$ 20.576.350,00); los renglones 8, 9, 10, 11 y 12 a la firma AGUSTINA PEREZ NOEL - CUIT N° 23-33881646-4 por un monto total de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil C/00/100 (\$ 4.641.000,00); y los renglones 20 y 21 a la firma CASSOL JORGE MARTIN - CUIT N° 20-27334361-0 por un monto total de Pesos Quince Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil C/00/100 (\$ 15.955.000,00).

ARTÍCULO 2°: Imputar el gasto a fondos de la Secretaría de Bienestar

Universitario y Modernización, Fuente 11: Contribución Gobierno Nacional y Fuente 16: Remanente de Ejercicios Anteriores, inciso 3, imputándose a las diferentes áreas, programas y direcciones de la misma, según se informa en orden 6.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese. Comuníquese a la Subsecretaría de Vida Universitaria, a la Unidad Operativa de Contrataciones Central, a la Comisión Evaluadora, a la Comisión de Recepción y a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones Central para la prosecución del trámite.

**vb**